

cualquiera que quiera examinarlo en las oficinas municipales en horario de oficina.

Guriezo, 2 de mayo de 2008.—El alcalde (ilegible).

08/6342

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Información pública de la aprobación inicial de delimitación de la Unidad de Ejecución 3.17, en Galizano.

Aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2008 el proyecto de delimitación de la Unidad de Ejecución 3.17 del pueblo de Galizano, promovido por don Roberto Junco Zubiaur, se somete a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y presentar alegaciones u observaciones.

Todo ello, conforme a lo preceptuado en el artículo 121.3 de la Ley del Suelo de Cantabria.

Ribamontán al Mar, 12 de mayo de 2008.—El alcalde (ilegible).

08/6947

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Notificación de acuerdo de aprobación inicial de los Estatutos de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 11, en barrio Aviche.

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 1 de abril de 2008, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Examinada la solicitud de aprobación los Estatutos de la Unidad de Actuación delimitada en el A.R. número 11 en el Barrio de Aviche, a propuesta de «I.A.F., S. A.», que

representa a los propietarios de más del 50% del suelo de la unidad,

Vistos los informes del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en los artículos 150, 152 y 139.1 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127.1.d) de la LBRL,

Por el Concejal-Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda se propone que por la Junta de Gobierno Local se apruebe el siguiente

ACUERDO

Aprobar inicialmente los Estatutos de la Unidad de Actuación delimitada en el A.R. número 11, en el barrio Aviche, a propuesta de «I.A.F., S. A.», que representa a los propietarios de más del 50% del suelo de la unidad, notificando esta resolución a los propietarios y titulares de derechos otorgándoles un plazo de audiencia de veinte días y sometiendo el proyecto a información al público por idéntico plazo de veinte días.”

Este acuerdo no ha podido notificarse a los propietarios que se relacionan a continuación, por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación se hace por medio de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de Edictos del Ayuntamiento.

Los interesados a los que no ha podido practicarse la notificación son los siguientes:

Doña Josefa Samperio Portilla.

Doña Jovita Chamorro Lanza.

Doña Mercedes Carro Arana.

Santander, 6 de mayo de 2008.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.

08/7046

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Comunicación de resoluciones de expedientes de extinción

Con fecha 21 de abril de 2008, la Confederación Hidrográfica del Norte ha dictado resolución declarando la extinción del derecho al uso privativo por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos por causas imputables a sus titulares, de los aprovechamientos de aguas cuyos datos se relacionan a continuación:

EXPEDIENTE	TITULAR	RÍO	MUNICIPIO	CAUDAL l/seg.	RESOLUCIÓN FECHA	AUTORIDAD	N.º INSCRIPCIÓN
A/39/00001	Armando Rodriguez Gonzalez	río Sajón	Cabezón de la Sal	1.000	16/12/1925	G.C.	4182
A/39/00354	Compañía del Ferrocarril Cantabro	arroyo San Martin	Cabezón de la Sal	35 m3/día	20/11/1905	G.C.	4179
A/39/05550	Santiago Mercier	río Saja	Cabezón de la Sal	1.000			4150
A/39/65-7621	María Rosa de la Bodega y Ortueta	río Saja	Cabezón de la Sal	575	06/10/1972	D.G.O.H.	48187
A/39/00046	Sociedad Minera del Mercadal	río Besaya	Cartes	112	09/10/1903	G.C.	T280
A/39/01196	Lucio Cordera González	arroyo Carabete	Cartes	10 m3/hora	07/05/1954	S.H.N.E.	4236
A/39/05546	Herederos de Josefa Caro Rubien	río Besaya	Cartes	30			4200
A/39/05547	Herederos de Josefa Caro Rubien	río Besaya	Cartes	1.125			4199
A/39/05691	Eduardo Pérez del Molino	río Besaya	Cartes	3.000	13/07/1899	G.C.	4193
A/39/05692	Eduardo Pérez del Molino	río Besaya	Cartes y Torrelavega	3.000	13/07/1899	G.C.	4204
A/39/00044	Cesareo Ortiz del Val	río Miera	Entrambasaguas	50	15/03/1901	G.C.	T256
A/39/00314	Pedro de la Torre Ballastra	río Ballastra	Entrambasaguas	---	12/04/1869	G.C.	T267
A/39/01108	Dietéticos Max, S.A.	río Aguanaz	Entrambasaguas	60	28/02/1941	D.G.O.H.	4040
A/39/01236	César Herrero García	río Aguanaz	Entrambasaguas	4,5	13/12/1958	S.H.N.E.	4039
A/39/27-0943	Ramón Fernández Villanueva	río Riaño	Entrambasaguas	598	12/02/1943	O.M.	4056
A/39/42-0719	Jesusa Diego Barquín	río Aguanaz	Entrambasaguas	787	10/11/1942	O.M.	4037
A/39/7-0944	Amalia Fernández Fernández	río Riaño	Entrambasaguas	371	12/02/1943	O.M.	4054
A/39/7-0946	Jesús Fernández Canales	río Aguanaz	Entrambasaguas	698	10/11/1942	O.M.	4038
A/39/7-0996	Vicente Cagigal Ortiz	río Aguanaz	Entrambasaguas	940	24/02/1940	O.M.	4034
A/39/60-4282	Juan Antonio Bustamante Soberón	río Quiviesa	Potes	380	02/04/1962	D.G.O.H.	4299
A/39/61-5196	María Blanca Martínez-Garande Linares	río Deva	Potes	540	21/07/1962	D.G.O.H.	4290

En dichas resoluciones, que fueron adoptadas por el comisario de Aguas en virtud de la delegación de competencias del presidente del organismo, de fecha 13 de diciembre de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 11 de enero de 2005), se ordena, en su caso, la cancelación de los correspondientes asientos registrales.

Asimismo, se declaran extinguidas las servidumbres que de conformidad con el título concesional pudieran haberse constituido.

Lo que se hace público a efectos de notificación a los titulares del derecho, que intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, señalando que contra las referidas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de UN MES y DOS MESES a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación.

Santander.—El comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

08/6732

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para construcción de edificios en zona de policía de cauces en el municipio de Santillana del Mar, expediente número A/39/05737.

Peticionario: «Zar Santander, S. L.».

CIF número: B-39497920.

Domicilio: Sitio de Miñanes, 29 - Serdio, 39549 - Val de San Vicente (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Gorino.

Punto de emplazamiento: Queveda.

Término municipal y provincia: Santillana del Mar (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Autorización para la construcción de cuatro edificios para un total de veinte viviendas en zona de policía de cauces de la margen derecha del arroyo Gorino, en Queveda, término municipal de Santillana del Mar (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Santillana del Mar o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 9 de mayo de 2008.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

08/7036

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Anuncio de la resolución del expediente de recuperación posesoria REPOS01/08/39/004, correspondiente a la porción de dominio público marítimo terrestre de la playa de Merón de San Vicente de la Barquera ocupada por los restos de un dique, en estado ruinosos.

El 31 de marzo de 2008 la Demarcación de Costas en Cantabria ha iniciado el procedimiento administrativo de recuperación posesoria de oficio, con referencia REPOS01/08/39/004, conforme las previsiones contenidas en el artículo 10 de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas y 15 y siguientes de su Reglamento General, dictado para el desarrollo y aplicación de esta Ley, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre y modificado por Real Decreto 1.112/1992 de 18 de septiembre, con el fin de recuperar la porción del dominio público marítimo terrestre ocupado, sin título, por los restos fracturados de un dique en la playa de Merón. La incoación del expediente ha sido publicada por anuncios insertados en el Boletín Oficial de Cantabria de 15 de abril de 2008 y en el tablón del Ayuntamiento de San Vicente de Barquera. Transcurrido el plazo reglamentario no consta la presentación de alegaciones.

El 2 de mayo de 2008 el jefe de la Demarcación de Costas que, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento

General, es competente para promover, resolver y ejecutar los procedimientos de recuperación posesoria, ha resuelto: Recuperar, de oficio, la posesión de la porción de la playa de Merón de San Vicente de la Barquera, ocupada por un dique en estado ruinoso y cuyos restos se encuentran esparcidos por la arena, con carácter previo a su demolición y retirada fuera del dominio público marítimo terrestre, con el fin de restaurar la playa a su estado natural.

Contra esta resolución, quien tenga un o interés o derecho legítimo puede interponer recurso de alzada ante el director general de Sostenibilidad de la Costa y el Mar en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 2 de mayo de 2008.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

08/6649

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Anuncio de la resolución del expediente de recuperación posesoria REPOS01/08/39/003, correspondiente a las porciones de dominio público marítimo terrestre de la margen derecha de la ría de Tina Mayor ocupadas por los restos de un embarcadero y construcciones auxiliares, término municipal de Val de San Vicente.

El 31 de marzo de 2008 la Demarcación de Costas en Cantabria ha iniciado el procedimiento administrativo de recuperación posesoria de oficio, con referencia REPOS01/08/39/003, conforme las previsiones contenidas en el artículo 10 de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas y 15 y siguientes de su Reglamento General, dictado para el desarrollo y aplicación de esta Ley, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre y modificado por Real Decreto 1.112/1992 de 18 de septiembre, con el fin de recuperar las porciones del dominio público marítimo terrestre ocupadas, sin título, por los restos de un embarcadero y sus construcciones auxiliares, en la margen derecha de la ría de Tina Mayor. La incoación del expediente ha sido publicada por anuncios insertados en el Boletín Oficial de Cantabria de 15 de abril de 2008 y en el tablón del Ayuntamiento de Val de San Vicente. Transcurrido el plazo reglamentario no consta la presentación de alegaciones.

El 2 de mayo de 2008 el jefe de la Demarcación de Costas, que de conformidad con el artículo 17 del Reglamento General es competente para promover, resolver y ejecutar los procedimientos de recuperación posesoria, ha resuelto: Recuperar, de oficio, la posesión de las porciones de la ribera de la margen derecha de la ría de Tina Mayor, en el término municipal de Val de San Vicente, ocupadas por los restos fracturados y abandonados de un embarcadero y sus construcciones auxiliares, con carácter previo a su demolición y retirada de los restos fuera del dominio público marítimo terrestre, con el fin de restaurar la ribera de la ría a su estado natural.